

Absurdos de la Ley Lafkenche

Señor Director:

El día viernes se votaron cinco Espacios Costeros Marinos de Pueblos Originarios (ECMPO) en la Región de Los Lagos, los cuales, en caso de aprobarse, quedarían bajo la administración de las comunidades indígenas solicitantes.

Cuatro de ellos fueron rechazados, pero en la votación del ECMPO Punta Yatehua, que comprende más de 433 hectáreas, a pesar de haber 32 votos en contra y solo 15 a favor, la solicitud increíblemente se aprobó por falta de un voto para alcanzar el quórum mínimo. Esto ya que, como indica la Ley Lafkenche y su reglamento, se aplica un silencio administrativo positivo para las solicitudes que llevan más de un mes sin ser respondidas desde que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura oficia su votación.

En un contexto en que una desaladora debe esperar 11 años para empezar a operar, y ningún silencio administrativo positivo permite apurar esos plazos, se permite la entrega de la administración de cientos de hectáreas marinas por la mera falta de quórum. La Ley Lafkenche requiere una reforma urgente o, de lo contrario, casos inverosímiles como el evidenciado en Los Lagos podrían extenderse a otras latitudes de Chile y en dimensiones considerablemente mayores.

JOSÉ ANTONIO VALENZUELA
DIRECTOR DE INCIDENCIA DE PIVOTES

JOAQUÍN SIERPE
ECONOMISTA DE PIVOTES